

SECRETARÍA DE  
DESARROLLO SOCIAL

**COFEMER**  
Comisión Federal  
de Mejora Regulatoria

2017 FEB 14 PM 2:17

Comisión Federal de Mejora Regulatoria

General de Mejora Regulatoria Institucional

Dirección de Salud, Educación, Laboral, Fiscal y Financiero

0105

Oficio No. COFEME/17/1050

OFICIALIA MAYOR

Asunto Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Desarrollo Integral Sustentable con Participación Comunitaria (DI), dentro del Programa de Coinversión Social.

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2017

**ACUSE**

ARQ. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ

Oficial Mayor

Secretaría de Desarrollo Social

Presente

Se hace referencia al anteproyecto denominado, Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Desarrollo Integral Sustentable con Participación Comunitaria (DI), dentro del Programa de Coinversión Social, así como su respectivo formato de exención de presentación de la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR) enviados por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) a través del portal de internet de la MIR, el día 3 de febrero de 2017.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 69-E, 69-G y 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), le comunico la procedencia de exención de MIR para el anteproyecto de mérito, toda vez que el mismo tiene por objeto dar a conocer la Convocatoria para la participación en el Programa de Coinversión Social a través de la presentación de proyectos de Desarrollo Integral Sustentable con Participación Comunitaria; lo que no implica costos de cumplimiento para los particulares. No se omite señalar que lo anterior se circunscribe a lo establecido en el *Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social*, para el ejercicio fiscal 2017, y del cual, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria emitió al respecto dictamen regulatorio mediante oficio COFEME/16/4993 de fecha 19 de diciembre de 2016.

Por lo expuesto, la SEDESOL puede proceder con las formalidades para la publicación de este anteproyecto en el Diario Oficial de la Federación (DOF), en términos del artículo 69-L, segundo párrafo, de la LFPA.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos legales invocados, y en los artículos 7, fracción III y 10 fracción IV, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; así como Primero fracción III y Segundo, fracción I, del Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican, publicado en el DOF el 26 de julio de 2010.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

La Directora

LIC. CLAUDIA RÍOS LIÉVANO